

ANEXO II

Cuadro de exenciones para el reconocimiento médico de los opositores a ingreso en el Cuerpo Auxiliar de Seguridad

- a) Enfermedades del corazón y de los vasos sanguíneos.
- b) Tuberculosis pulmonar u otras enfermedades infectocontagiosas.
- c) Agudeza visual: sin corrección alcanzará un mínimo de 1/3 de la visión normal con el ojo de mejor visión y 1/8 de la visión normal en el ojo de peor visión. Con corrección, debe tenerse una agudeza visual de 2/3 de la visión normal.
- d) Estrabismo muy acentuado.
- e) Alteraciones de la audición: la función auditiva en cada oído, por separado, será suficiente para entender la voz de intensidad y de tono o altura media a seis metros de distancia. La voz cuchicheada habrá de percibirse indistintamente por cada oído aisladamente a tres metros de distancia. En todo caso, la función no podrá ser inferior al 50 por 100 en cualquiera de los oídos, previa determinación audiométrica.
- f) Tartamudez.
- g) Ausencia o falta de los dedos pulgar o índice de la mano derecha, del pulgar de la izquierda o de dos dedos de la misma mano.
- h) Cualquier afección patológica, defecto o deformidad que a juicio de los facultativos examinadores deba ser considerado como causa de inutilidad. En cualquiera de estos casos el Tribunal médico emitirá informe razonado.

ANEXO III

Organización Administrativa

Programa para el segundo ejercicio de la oposición a ingreso en el Cuerpo Auxiliar de Seguridad

- Tema 1. El Estado: Su concepto.—Elementos constitutivos del Estado: El territorio, el pueblo y el Poder.—Las formas de Gobierno: Formas políticas y formas sociales.
- Tema 2. La Constitución Española: Examen de su título preliminar y de los derechos y deberes fundamentales.
- Tema 3. La Corona: Sucesión en la misma y funciones principales.—Las Cortes Generales.
- Tema 4. El Gobierno y la Administración.—Relaciones entre el Gobierno y las Cortes Generales.
- Tema 5. La Administración Central.—Organos superiores de la Administración del Estado y atribuciones de cada uno de ellos.—Competencia de los Subsecretarios, Directores generales y Secretarios generales Técnicos.
- Tema 6. La organización ministerial española y enumeración de las principales funciones de cada uno de los Departamentos que la integran.—Mención especial del Ministerio del Interior.
- Tema 7. Organización territorial del Estado: Municipios, Provincias y Comunidades Autónomas.—Los Gobernadores civiles: Especial referencia de sus atribuciones en relación con los Cuerpos de Seguridad del Estado.
- Tema 8. Los funcionarios públicos: Concepto y clases.—Adquisición y pérdida de la condición de funcionario.—Situaciones administrativas.—Derechos, deberes e incompatibilidades.
- Tema 9. Responsabilidad de las autoridades y funcionarios: Clases.—Régimen disciplinario: Faltas, personas responsables y sanciones.—El procedimiento disciplinario.
- Tema 10. El poder judicial.—Especial referencia a la jurisdicción penal y a la competencia de cada uno de sus órganos. La Policía Judicial.
- Tema 11. La Dirección de la Seguridad del Estado: Cometicos que le incumben.—Atribuciones del Director de la Seguridad del Estado y del Director general de la Policía.—Organos centrales. Funciones y estructura de cada uno de ellos.
- Tema 12. Organos colegiados de la Dirección de la Seguridad del Estado.—Organos desconcentrados: Competencia y estructura de cada uno de ellos.—Enumeración de las Comisarias Locales.
- Tema 13. Cuerpos de Seguridad del Estado: Composición, misión, funciones y distribución de las mismas.—Funciones y régimen funcional del Cuerpo Superior de Policía.
- Tema 14. Funciones, dependencia e ingreso en los Cuerpos Administrativo y Auxiliar de Seguridad.—La Policía Nacional.
- Tema 15. Pasaportes españoles: Concepto, clases y requisitos para su expedición.—Normas sobre la entrada y estancia de los extranjeros en España: Visados, permanencias, autorizaciones de residencia y permisos de trabajo.
- Tema 16. Documento nacional de identidad: Concepto y descripción.—Organización de este Servicio.—Validez.—Personas obligadas a obtenerlo.—Requisitos para su expedición.—Actos en los que debe exigirse.—Sanciones.
- Tema 17. Disposiciones vigentes sobre establecimientos públicos, hospederías y análogos.
- Tema 18. Delitos de los funcionarios públicos en el ejercicio de sus cargos.—Prevaricación.—Infidelidad en la custodia de presos.—Infidelidad en la custodia de documentos.—Violación de secretos.—Desobediencia y denegación de auxilio.—Anticipación, prolongación y abandono de funciones públicas.

Tema 19. Delitos de los funcionarios públicos en el ejercicio de sus cargos (continuación): Usurpación de atribuciones y nombramientos ilegales.—Abusos contra la honestidad.—Cohecho. Malversación de caudales públicos.—Fraudes y exacciones ilegales.—Negociaciones prohibidas a los funcionarios.

MINISTERIO DE EDUCACION

22566

ORDEN de 1 de septiembre de 1979 por la que se rectifica la Orden de 15 de marzo que convocaba concurso de acceso al Cuerpo de Catedráticos Numerarios de Bachillerato entre Catedráticos de Escuelas Universitarias.

Ilmo. Sr.: Por Orden ministerial de 15 de marzo de 1979 («Boletín Oficial del Estado» de 6 de julio) se convocaba concurso de acceso al Cuerpo de Catedráticos Numerarios de Bachillerato entre Catedráticos de Escuelas Universitarias; de conformidad con el apartado 2 de dicha Orden, podían participar en dicho concurso de acceso aquellos Catedráticos de Escuelas Universitarias con título de Licenciado en la fecha de entrada en vigor del Real Decreto 1074/1978 («Boletín Oficial del Estado» de 24 de mayo), siendo conveniente dar la posibilidad de participar a aquellos Catedráticos que posean la Licenciatura con posterioridad a dicho Real Decreto y con anterioridad a la fecha de la convocatoria del concurso de acceso.

Este Ministerio tiene a bien disponer:

1.º Que el apartado 2 de dicha Orden quede rectificado en el siguiente sentido: «Podrán participar en el concurso de acceso al Cuerpo de Catedráticos Numerarios de Bachillerato aquellos Catedráticos de Escuelas Universitarias que se encuentren en posesión del título de Licenciado en la fecha en que se hizo pública la convocatoria del concurso de acceso al Cuerpo de Catedráticos Numerarios de Bachillerato entre Catedráticos numerarios de Escuelas Universitarias».

2.º Abrir un plazo de veinte días, a partir del siguiente a la publicación de la presente Orden en el «Boletín Oficial del Estado», para que aquellos Catedráticos de Escuelas Universitarias que hubieran obtenido el título de Licenciado entre el período comprendido entre la fecha de aparición del Real Decreto 1074/1978 y la fecha de convocatoria del concurso de acceso envíen sus solicitudes de conformidad con la citada Orden de convocatoria de 15 de marzo de 1979 («Boletín Oficial del Estado» de 6 de julio).

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I.

Madrid, 1 de septiembre de 1979.—P. D., el Director general de Personal, Matías Vallés Rodríguez.

Ilmo. Sr. Director general de Personal.

22567

RESOLUCION del Servicio de Publicaciones por la que se hace pública la lista provisional de admitidos y excluidos a las pruebas selectivas para cubrir ocho plazas de Auxiliares técnicos, vacantes en su plantilla.

De conformidad con lo establecido en la base 4.1 de la Resolución del Servicio de Publicaciones de 1 de junio de 1979 («Boletín Oficial del Estado» número 143, del 15) por la que se convocan pruebas selectivas para cubrir ocho plazas de Auxiliares técnicos en el referido Servicio, y una vez transcurrido el plazo de presentación de instancias, se hace pública la lista provisional de admitidos y excluidos.

Contra esta Resolución los interesados podrán interponer reclamación, de acuerdo con el artículo 121 de la Ley de Procedimiento Administrativo, en el plazo de quince días, a contar desde el siguiente al de la publicación de esta lista en el «Boletín Oficial del Estado».

D. N. I.

Candidatos admitidos

D. José Ramón Ajer Romero	1.363.027
D. José Alberto Alvarez González	1.918.680
D. Eduardo Alvarez Liste	70.038.139
D. Vicente Borja Tarancón	8.474.338
D.ª Inmaculada Bravo Delgado	5.387.297
D.ª Marina Carmen Bravo Macías	6.988.367
D. Francisco Caro Fernández	24.086.618